

FERNANDO CASTILLO CADENA Magistrado ponente

AL3036-2021 Radicación n.º 89492 Acta 28

Bogotá D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR -COMPENSARvs anclajes y perforaciones y obras civiles s.a.s. y otros.

Téngase al doctor Alberto Pulido Rodríguez, identificado con T.P. 56.352 del C.S. de la J., como apoderado de la parte Opositora (Positiva Compañía de Seguros S.A.), en los términos y para los efectos del memorial visible en el cuaderno de la Corte del expediente digital.

Del mismo modo, téngase a la firma GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S., identificada con NIT 860.066.942-7, representada legalmente por la doctora VERÓNICA DÍAZ DEL CASTILLO ROMÁN, como apoderada de la parte Recurrente, de conformidad con el artículo 75 del CGP, en los términos y para los efectos del poder general, otorgado mediante

escritura pública No. 3255 del 15 de agosto de 2020, de la Notaría Novena del Círculo de Bogotá D.C., que obra en el Cuaderno de la Corte del expediente digital.

Admítase el desistimiento del recurso extraordinario presentado por la parte Recurrente, mediante escrito visible en el cuaderno de la Corte del expediente digital.

No hay lugar a costas por no haberse causado.

Devuélvase el expediente al Tribunal de origen.

Notifiquese y Cúmplase.

OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR

Presidente de la Sala

GERARDO BOTERO ZULUAGA

FERNANDO CASTILLO CADENA

SCLAJPT-04 V.00

CLARA CECILIA DUENAS QUEVEDO

28/07/2021

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

IVÂN MAURICIO LENIS GÓMEZ

JORGE LUIS QUIROZ ÁLEMAN

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	110013105002201500472-01
RADICADO INTERNO:	89492
RECURRENTE:	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR -COMPENSAR-
OPOSITOR:	ESTHER LILIAM MORENO CABRERA, SATURNINO SERNA SANCHEZ, LUZ EDID CORDOBA CORDOBA, POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A., ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA, ANCLAJES Y PERFORACIONES Y OBRAS CIVILES S.A.S
MAGISTRADO PONENTE:	DR.FERNANDO CASTILLO CADENA



Secretaría Sala de Casación Laboral

Corte Suprema de Justicia

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 30-07-2021, Se notifica por anotación en estado n.º 123 la providencia proferida el 28-07-2021.

SECRETARIA_



Secretaría Sala de Casación Laboral

Corte Suprema de Justicia

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 04-08-2021 y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 28-07-2021.

SECRETARIA_